



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Miguel Ángel 11
28010 Madrid

Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, 2 de junio de 2010, en segunda convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de "Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima" correspondientes al ejercicio 2009, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.
- 2.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de "Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima" correspondiente al ejercicio 2009 y la distribución de un dividendo de 0,7 euros por acción con cargo a la reserva de prima de emisión.
- 3.- Fijar en 10 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y nombrar, por el plazo estatutario de cinco años, a Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, S.A.U., titular del 7,519% del capital social de Dinamia, como consejero dominical, que estará representado por D. Juan Odériz San Martín.
- 4.- Prorrogar el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad para el ejercicio 2010.
- 5.- Delegar en el Consejo de Administración, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, la facultad de aumentar el capital social.
- 6.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.
- 7.- Delegar las facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Luis de Carlos Bertrán
El Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 2 de junio de 2010